



ACTUARÍA

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** PABLO FELIPE ÁVILA JIMÉNEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19.

**TERCERO INTERESADO:** KARLA DE LOURDES REYES EUAN, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 19.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JIN/AYTO/1/2024**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por Pablo Felipe Ávila Jiménez, representante del partido MORENA ante el Consejo Electoral Distrital 19, en contra de los **“RESULTADOS CONSIGANDOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19 CON SEDE HECELCHAKÁN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO EN CONTRA DE LA DECLARACIÓN DE LA VALIDEZ Y ENTREGA DE LA COSNTANCIA DE MAYORÍA A FAVOR DE LA PLANILLA A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS POSTULADA POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO EN ESE MUNICIPIO SOLICITANDO LA NULIDAD DE LAS CASILLA QUE SE DESCRIBE EN EL PRESENTE OCURSO”** (*sic*). La magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **doce de julio de dos mil veinticuatro**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas** del día de hoy **doce de julio de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, AL TERCERO INTERESADO Y A LOS DEMAS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha **veinticuatro de junio del presente año**, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página del Tribunal Electoral Local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIA

Lucero Sarah López Hernández  
Actuaria habilitada del Tribunal Electoral  
Del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**JUICIO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JIN/AYTO/1/2024.

**PROMOVENTE:** PABLO FELIPE ÁVILA JIMÉNEZ, QUIEN SE OSENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19, CON SEDE EN HECELCHAKÁN, CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19, CON SEDE EN HECELCHAKÁN, CAMPECHE.

**TERCERO INTERESADO:** KARLA DE LOURDES REYES EUAN, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19, CON SEDE EN HECELCHAKÁN, CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL ELABORADA POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19 CON SEDE EN HECELCHAKÁN, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO EN CONTRA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A FAVOR DE LA PLANILLA A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO POSTULADA POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO EN ESE MUNICIPIO, SOLICITANDO LA NULIDAD DE LAS CASILLAS QUE SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE OCURSO" (*sic*)

**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY E INSTRUCTORA:** MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.

**SECRETARIAS DE ESTUDIO Y CUENTA:** ALEJANDRA MORENO LEZAMA Y VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC.

Con esta fecha doce de julio de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Juana Isela Cruz López, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche María Eugenia Villa Torres, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTA, la cuenta que antecede, la magistrada por ministerio de ley e instructora,

**ACUERDA:**

**ÚNICO: Requerimiento con apercibimiento.** Por ser necesario para la debida integración y sustanciación del presente Juicio, con fundamento en los artículos 539, 638, 676 y 677 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, **requiérase** mediante oficio a la Presidencia del Consejo Electoral Distrital 19 con sede en Hecelchakán, Campeche, para que informe de la existencia de hojas de incidentes de las casillas siguientes:

375 Básica
375 Contigua 1
375 Contigua 2
376 Básica
376 Contigua 1
376 Contigua 2
377 Básica
377 Contigua 1
378 Básica
378 Contigua 1

Todas, correspondientes al Ayuntamiento de Hecelchakán, Campeche, y en caso de existir, remitirlas en copias certificadas legibles.

Hágasele saber que cuenta con el plazo de **setenta y dos (72)** contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, para que remita a esta autoridad jurisdiccional electoral local, la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en término de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley.

**Notifíquese** por oficio al Consejo Electoral Distrital 19 con sede en Hecelchakán, Campeche, a través de su Presidente, y a las partes y a todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 694 y 695, fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y **cúmplase**.

Así lo proveyó y firma, la magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, por ante mí la secretaria



general de acuerdos por ministerio de ley, Juana Isela Cruz López, quien certifica y da fe. Conste.



**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES**  
**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY**  
**E INSTRUCTORA**

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
MAGISTRATURA NUMERARIA 3  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, MEX



**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**POR MINISTERIO DE LEY**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta misma fecha (12 de julio de 2024), hago entrega de los autos a la actuario de este tribunal. Conste.